DIARIO OFICIAL

DIRECTORA INTERINA AD HONOREM: Karime Elias Abrego

TOMO Nº 415

SAN SALVADOR, VIERNES 21 DE ABRIL DE 2017

NUMERO 73

La Dirección de la Imprenta Nacional hace del conocimiento que toda publicación en el Diario Oficial se procesa por transcripción directa y fiel del original, por consiguiente la institución no se hace responsable por transcripciones cuyos originales lleguen en forma ilegible y/o defectuosa y son de exclusiva responsabilidad de la persona o institución que los presentó. (Aris. 21, 22 y 23 Reglamento de la Imprenta Nacional).

SUMARIO

Påe.

9-10

10

ORGANO LEGISLATIVO

Decreto No. 656,- Reforma a la Ley del Fideicomiso de Obligaciones Previsionales.

Decreto No. 657.- Modificaciones en la Ley de Presupuesto vigente en la parte que corresponde al Ramo de Hacienda.

ORGANO EJECUTIVO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Acuerdos Nos. 189 y 190. Se encargaa Despachos Ministeriales a funcionarios públicos.

Acuerdo No. 194.- Se de ja sin électro el Acuerdo Ejecutivo No. 188, de fecha 4 de abril de 2017.

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL

RAMO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL

MINISTERIO DE ECONOMÍA

RAMO DE ECONOMÍA

Acuerdo No. 447. Se ordena reposición de inscripción a favor del señor Mario Roberto Lucero Paniagua.....

Acuerdo No. 460.- Se autoriza al señor José Manuel Romem Sorto, la construcción de la estación de servicio que se denominará "ESTACIONDE SERVICIO COPAPAYO", obicada en el municipio de Armenia.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

RAMO DE EDUCACIÓN

Acuerdo No. 15-0141.- Reconocimiento de estudios académicos a favor de Ying Tin Ying Guan.....

Acuerdo No. 15-0421.- Reglamento de Préstamos Personales de la Caja Mutual de los Empleados del Ministerio de Educación......

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

RAMO DE LA DEFENSA NACIONAL

Acuerdo No. 78.- Se solicita la intervención del Fiscal General de la República, para que compenezca ante notario a otorgar la Escritura Pública del Contrato de Comodato de un bien raíz propiedad de la Comisión Ejecutiva Portueria Autónoma CEPA.

GREGORIO ARNULFO MORALES COSME, ALCALDE MUNICIPAL.

> JOSE HUMBERTO ACEVEDO, PRIMER REGIDOR PROPIETARIO.

ELÍAS ALEXANDER RAMÉREZ MARTÍNEZ, PRIMER REGIDOR SUPLENTE.

BLANCA MARISOL CORTEZ RAMÍREZ, TERCERA REGIDORA SUPLENTE. JOSÉ RAMÓN MARTÍNEZ LUNA, SÍNDICO MUNICIPAL.

RUDYS ATILIO BENÍTEZ TURCIOS, SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO.

YESENIA ISABEL MÉNDEZ SERRANO, SEGUNDA REGIDORA SUPLENTE,

MANUEL ERNESTO SANDOVAL, CUARTO REGIDOR SUPLENTE.

EMBLIX DEL CARMEN ZELAYA DE CRUZ, SECRETARIA MUNICIPAL.

(Registro No. F040296)

DECRETO NÚMERO UNO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PEDRO MASAHUAT, DEPARTAMENTO DE LA PAZ.

CONSIDERANDO:

- Que de acuerdo con el Art. 204 Numeral 4 y 5 de la Constitución Política de la República, es competencia de los Municipios crear, modificar
 y suprimir tasas y contribuciones, por la prestación de servicios públicos municipales, en las materias de su competencia y la prestación de
 los servicios.
- II. Que conforme a los Art. Numeral 1,75 30,21, del Código Municipal dentro de la autonomía y facultades del Concejo Municipal están la de emitir acuerdos de creación, modificación y sugresión de tasas por servicios que brinda la municipalidad.
- III. Que conforme al Art. 77 de la LEY GENERAL TRIBUTARIA MUNICIPAL estipula que compete a los municipios emitir Ordenanzas, Reglamentos y Acuerdos normar la Administración Tributaria Municipal.
- IV. Que debido a la necesidad de un espacio de recreación con instalaciones deportivas se ha construido la infraestructura denominado Centro Recreativo, Deportivo y de formación Integral que sirva para implementar el sano esparcimiento.
- V. Que las tasas vigentes, establecidas en la Ordenanza Reguladora de tasas por servicios Municipales no se encuentra la prestación de servicios en el área recreativa por lo que este Concejo establece las nuevas tasas municipales en el área Turística.

POR TANTO:

Esta Concejo, en uso de sus facultades que le señala el Art. 204 ordinal 1° y 5° de la Constitución de la República, Art. 30 numeral 4° y 21 del Código Municipal y los Artículos 2, 5 y 7 inciso 2 y 77 de la Ley General Tributaria Municipal.

ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS POR SERVICIOS TURISTICOS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO MASAHUAT, LA PAZ.

CAPÍTULO PRIMERO CONCEPTOS GENERALES

OBJETO

- Art. 1.- La presente Ordenanza tiene por objeto regular el cobro de TASAS MUNICIPALES, entendiéndose por tales aquellos tributos que se generan en razón de los servicios públicos de naturaleza administrativa o jurídica, presentados en el Centro Recuretto, Deportivo y de formación Integral de San Pedro Masahuat.
- Art. 2.- Se entenderá por HECHO GENERADOR, el supuesto previsto en esta ordenanza, que quando ocurra en la realidad, da lugar al nacimiento de la Obligación Tributaria.
- Art. 3.- Será SUJETO ACTIVO de la Obligación Tributaria Municipal, este municipio en su caracter de ACREEDOR de los respectivos tributos.
 - Art. 4.- Serán SUJETOS PASIVOS DE LA Obligación tributaria Municipal, los CONTRIBUYENTES Y RESPONSABLES.

Se entiende por SUJETOS PASIVOS, aquellas personas naturalas o jurídicas obligadas al cumplimiento de las prestaciones pecuniaries, ya sea como contribuyente o responsable.

CONTRIBUYENTE, es el Sujeto pasivo respecto al cual se venifica el Hecho Generador de la obligación Tributaria.

RESPONSABLE, de la Obligación tributaria es aquel que, sin ser contribuyente por mandato expreso de esta Ordenanza deberá cumplir con las obligaciones del contribuyente.

Art. 5.- Serán también SUJETOS DE PAGO DE LAS TASAS que se originan por los servicios prestados por esta municipalidad, el Estado, sus Instituciones Autónomas de cualquier naturaleza que fueran; así como los estados extranjeros.

CAPÍTULO SEGUNDO DE LAS TASAS. TASAS POR SERVICIOS MUNICIPALES

Art. 6.- Créanse las Tasas por Servicios Públicos Municipales en el Área Turística.

1- CENTRO DE RECREACION

I. Entrada al Centro Recreativo con derecho a uso de piscinas, canchas y resto de instalaciones:

1	ADUIO.	S	1.50	
2	Niños y niñas mayores de 7 años y menores de 12 años.	2	0.75	
3	Niños y niñas mayores de 12 años hasta 17 años.	S	1.00	
4	Estudiantes y meestros identificados, previa reservación de			
	Centros Escolares de esta jurisdicción.	s	0.50	

106			DIARIO OFI	CIAL T	omo	Nº 415	274
		5	Estudiantes y maestros identificados, previa res	ervación de			
			Centros Escolares de otros municipios.			\$ 1.00	
		6	Personas que sean del municipio que deseen juj	ger partidos en			
			canchas; se pagará por aquipo por 1 hora de jue	go.		\$ 15.00	
		7	Personas que no sean del municipio que deseen	jugar partidos en			
			cenchas cerrades; se pagará por equipo por 1 ho	ra de juego.		\$ 25.00	
		8	Arrendamiento de Chalet del Centro Recreativo	a personas natur	ales o		
			jurídicas, al mes (contrato 12 meses).			\$150.00	
		9	Alquiler del Centro para Celebraciones o evento	s por día.		\$ 75.00	
	II.	Par	equeo de Vehículos en el Centro Recreativo has	a ocho horas		CUL	
		1	Vehículos livianos y tipo sedan		10	S 1.50	
		2	Buses y Camiones		6	\$ 1.5	
	ш.	Alq	uiler de Mobiliario en el Centro Recreativo		1	CAL	
		1	Alquiler de meses, cada una	M	Jan 1	\$ 0.60	
		2	Alquiler de sillas, cada una	SX	1	8 0.45	
		3	Alquiler de hamacas, cada una	0	GV	S 1.00	
		4	Alquiler de una mesa y 4 sillas	50	1	S 2.00	
		5	Por conexión de cualquier tipo de aparato eléctri	co con fines com	erciales	S 5.00	
		6	Por conexión de aparatos eléctricos para la reali-	cación de			
			cualquier tipo de evento	LO TERCERO		\$ 35.00	
			CA CANA	NES GENERAI	LES		

Art. 7.- La determinación, verificación, control y recaudación de las tasas, como funciones básicas de la Administración Tributaria Municipal, serán ejercidas por el Concejo Municipat, Alcalde y sus organismos dependientes quienes estarán en la obligación de cumplir la presente Ordenan-

DE LA VIGENCIA

Art. 8.- La presente Ordenanza entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal del Municipio de San Pedro Masahuat, a los diez días del mes de marzo del año dos mil diecisiete.

LIC. CARLOS ALBERTO RAMOS RODRÍGUEZ, ALCALDE MUNICIPAL.

CARMEN ZELENIA RAMÍREZ DE CHÁVEZ, SECRETARIA MUNICIPAL.

(Registro No. F040417)